

Primo García, Jesús Casado Albeira, Antonio Ortega Villacorta, Antonio Gabarros Arnal, Francisco López Puig, Frutos Martínez Aragón.

Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: Fidel Ballesteros Plaza, José Batista Rovira, Tomás Carrasosa Jiménez, Andrés Manzano Martínez, Antonio de Diego Alejandro, Angel Blanco Hernando, José Navarro Camacho.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Luciano Martínez de Antohana Echeita, José López Cordeiro, Maximo González Jacinto y Eusebio Moratilla Sacristán.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): Ricardo González Juan Antolí Barrachina y José Ferrandis Martí.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia de Castillejo (Toledo): Andrés Icuza Atucha y José María Sorreguieta Gorriti.

De la Colonia Penitenciaria de Nanclores de la Oca (Alava): Aladino Posadas Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1970.

ORIOLE

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de noviembre de 1970 por la que se deniega la autorización para operar con el sistema de «a diferencia de honorarios» en el seguro de Asistencia Sanitaria, solicitada por la Entidad «Asistencia Sanitaria Interprovincial, S. A.» (C-461).

Ilmo. Sr.: Vista la petición que, dirigida a este Centro, presenta la Entidad «Asistencia Sanitaria Interprovincial, S. A.» (C-461), en súplica de que le sea aceptada la modalidad que denomina «a diferencia de honorarios», en el seguro de Asistencia Sanitaria, y

Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Sanidad, por la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado denegar la petición formulada, por ser contraria a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de la Gobernación de 14 de enero de 1964 (disposición transitoria 2.ª) y de la Presidencia del Gobierno de 8 y 10 de abril de 1969 (disposición 3.ª de la primera y número uno de la 2.ª disposición de la última), así como para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 22/1969, de 9 de diciembre, haciéndose las advertencias legales a la Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 2 de noviembre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-147) la documentación correspondiente al seguro combinado de hogar.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-147), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro combinado de hogar, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Dirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 2 de noviembre de 1970 por la que se deniega la autorización para operar con el sistema de «a diferencia de honorarios» en el seguro de asistencia sanitaria, solicitada por la Entidad «Asistencia Sanitaria Colegial, S. A.» (C-416).

Ilmo. Sr.: Vista la petición que dirigida a este Centro presenta la Entidad «Asistencia Sanitaria Colegial, S. A.» (C-416), en súplica de que le sea aceptada la modalidad que denomina «a diferencia de honorarios» en el Seguro de Asistencia Sanitaria, y

Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Sanidad, por la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado denegar la petición formulada por ser contraria a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de la Gobernación de 14 de enero de 1964 (disposición transitoria segunda), y de la Presidencia del Gobierno de 8 y 10 de abril de 1969 (disposición tercera de la primera, y número uno de la segunda disposición de la última), así como para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 22/1969, de 9 de diciembre, haciéndose las advertencias legales a la Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 39, concedida al «Banco de Aragón, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Aragón, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 39, concedida en 13 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Albacete

Albacete.—Sucursal. Plaza del Caudillo, 2, a la que se asigna el número de identificación 02-12-01.

Hellín.—Sucursal. Juan XXIII, número 3 a la que se asigna el número de identificación 02-12-02.

La Roda.—Sucursal. Ramón y Cajal, número 7, a la que se asigna el número de identificación 02-12-03.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Aleira.—Sucursal. Plaza del Caudillo, número 18, a la que se asigna el número de identificación 46-16-09.

Madrid, 24 de octubre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Vizcaya, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Orense

Carballino.—Sucursal. Tomás Mosquera, número 8, a la que se asigna el número de identificación 32-09-01.

Madrid 26 de octubre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 18, concedida al «Banco Santander, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 18, concedida en 5 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Cuenca

Cuenca.—Agencia. Sánchez Vera, 5, a la que se asigna el número de identificación 16-06-01.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Medina de Rioseco.—Sucursal. Lázaro Alonso, 62, a la que se asigna el número de identificación 47-06-04.

Madrid, 27 de octubre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.